



RESOLUCION - R - N° 106 - 96

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 9 ABR 1996

Expte. N° 086/96

VISTO:

Este expediente y la resolución rectoral N° 369-95; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se contrata al Sr. Pablo Fernando Egea, para realizar tareas de asesoramiento técnico - profesional en el área de Prensa de Rectorado, a partir del 25 de Agosto y por el término de tres (3) meses;

Que en virtud a la necesidad de dar continuidad a las tareas mencionadas se procedió a contratar nuevamente al Sr. Egea en los períodos comprendidos entre el 26 de Noviembre de 1995 y hasta el 31 de Enero de 1996 y el 10 de Febrero y hasta el 30 de Abril de 1996;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Dirección General de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Obra suscrito entre la Universidad Nacional de Salta y el Sr. Pablo Fernando EGEA, para continuar realizando tareas de asesoramiento técnico - profesional en el área de Prensa de Rectorado, en el período comprendido entre el 26 de Noviembre de 1995 y el 31 de Enero de 1996, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Aprobar el Contrato de Locación de Obra suscrito entre la Universidad Nacional de Salta y el Sr. Pablo Fernando EGEA, para continuar realizando tareas de asesoramiento técnico - profesional en el área de Prensa de Rectorado, en el período comprendido entre el 10 de Febrero y el 30 de Abril de 1996, el que como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande la contratación dispuesta precedentemente se atenderá con la partida 3.4. Servicios No Personales - Técnicos Profesionales, prevista para el Rectorado en el Presupuesto.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración, para su toma de razón y demás efectos.



JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

----- Entre la Universidad Nacional de Salta, representada por su Rector, C.P.N. Narciso Ramón GALLO, en adelante "La Universidad", con domicilio en calle Buenos Aires 177, por una parte, y por la otra el Sr. Pablo Fernando EGEA, D.N.I. N° 16.140.604, en adelante "El Contratado", con domicilio en calle Hermes Quijada N° 381, Ciudad del Milagro, ambos de la ciudad de Salta, formulan el siguiente contrato de locación de obra:-----

PRIMERO: "El Contratado" se compromete a brindar asesoramiento a "La Universidad" en los aspectos de Prensa y Difusión que la misma requiera, en especial a lo que Rectorado considere necesario a fin de lograr mayor eficiencia y eficacia en la divulgación de las actividades que realiza la Universidad.-----

SEGUNDO: "El Contratado" se compromete a estar a disposición de "La Universidad" para atender sus requerimientos en el rectorado de "La Universidad" las veces que las circunstancias así lo exijan.-----

TERCERO: "La Universidad" abonará a "El Contratado" la suma única y total de seiscientos pesos (\$600) mensuales durante la vigencia del presente contrato.-----

CUARTO: Este contrato regirá desde el 26 Noviembre de 1995 hasta el 31 de Enero de 1996, pudiendo renovarse por acuerdo de las partes. La rescisión, aún sin expresión de causa, no dará derecho a indemnización alguna y operará con la mera comunicación de una de las partes, efectuada con una antelación de treinta (30) días corridos.-----

QUINTO: El presente contrato no implica existencia de relación de empleo, ni laboral, rigiéndose por las disposiciones del Código Civil relativas a la Locación de Obras y Servicios.-----

SEXTO: Para los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción del Juzgado Federal de Salta.-----

----- En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los doce días del mes de Marzo de 1996.-----

Sobretachado Noviembre: VALE.


PABLO EGEO.


C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

----- Entre la Universidad Nacional de Salta, representada por su Rector, C.P.N. Narciso Ramón GALLO, en adelante "La Universidad", con domicilio en calle Buenos Aires 177, por una parte, y por la otra el Sr. Pablo Fernando EGEA, D.N.I. N° 16.140.604, en adelante "El Contratado", con domicilio en calle Hermes Quijada N° 381, Ciudad del Milagro, ambos de la ciudad de Salta, formulan el siguiente contrato de locación de obra:-----

PRIMERO: "El Contratado" se compromete a brindar asesoramiento a "La Universidad" en los aspectos de Prensa y Difusión que la misma requiera, en especial a lo que Rectorado considere necesario a fin de lograr mayor eficiencia y eficacia en la divulgación de las actividades que realiza la Universidad.-----

SEGUNDO: "El Contratado" se compromete a estar a disposición de "La Universidad" para atender sus requerimientos en el rectorado de "La Universidad" las veces que las circunstancias así lo exijan.-----

TERCERO: "La Universidad" abonará a "El Contratado" la suma única y total de seiscientos pesos (\$600) mensuales durante la vigencia del presente contrato.-----

CUARTO: Este contrato regirá desde el 1 de Febrero de 1996 hasta el 30 de Abril de 1996, pudiendo renovarse por acuerdo de las partes. La rescisión, aún sin expresión de causa, no dará derecho a indemnización alguna y operará con la mera comunicación de una de las partes, efectuada con una antelación de treinta (30) días corridos.-----

QUINTO: El presente contrato no implica existencia de relación de empleo, ni laboral, rigiéndose por las disposiciones del Código Civil relativas a la Locación de Obras y Servicios.-----

SEXTO: Para los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción del Juzgado Federal de Salta.-----

----- En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los doce días del mes de Marzo de 1996.-----


PABLO EGEA


C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

